



COLEGIO

LUZ CASANOVA EMBAJADORES

FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y EVANGELIO | MADRID

El impreso de solicitud deberá ser cumplimentado y firmado por todas las familias que quieran que les aplique un precio reducido de comedor escolar por reunir los requisitos de alguna de sus modalidades y deberá ser custodiado por el centro (debe ser firmado por padre y madre o tutores, salvo unidades familiares monoparentales, en las que sólo firmará quien tenga la custodia del menor)

Las modalidades que se podrán ir gestionando son las siguientes:

- Modalidades en las que se pueden realizar consulta de datos en la primera fase si todos los miembros de la unidad familiar autorizan la consulta:
 - Renta per cápita inferior a 4.260 euros.
 - Renta Mínima de Inserción.
- Modalidades en las que no se pueden consultar datos, se deberá requerir la documentación y custodiar en el centro:
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Documento acreditativo actualizado de prestar servicios en la Comunidad de Madrid. (Sólo Guardia Civil y Policía Nacional).
 - Acogimiento familiar. Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar. **POR FAVOR, NO PROPONGÁIS QUE ALUMNOS QUE SON TUTELADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO SI ESTUVIERAN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CUANDO NO LO ESTÁN. SÓLO NOS LLEVA LUEGO A CONFUSIÓN.**
 - Víctima del terrorismo. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.

- Ingreso Mínimo Vital procedente e RMI. Resolución de la Consejería de Políticas Sociales por las que se extingue la RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

- Modalidades en las que hay que enviar la documentación a la Subdirección General para su valoración:
 - Violencia de Genero. Orden de protección o cualquier otro de los medios previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Genero en la Comunidad de Madrid.

 - Protección Internacional. Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades.